



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO V

CALCULO DE INGRESOS DE LA CLAUSULA 7.2

Se adecuan los ingresos resultantes de la aplicación de la variación promedio que surge del apartado 4.1. del ACTA ACUERDO, para el período que se inicia el 1° de Junio de 2005 conforme los valores de los conceptos que a continuación se detallan y a fin de cumplir con los compromisos asumidos en la Carta de Entendimiento teniendo en cuenta los parámetros de Calidad de Servicio acordados y la estricta ejecución del PLAN DE INVERSIONES oportunamente convenido.

Remuneración Transba

Remuneración por Conexión

- Por cada salida de 220 kV \$ 0,409 Cuatrocientos nueve milésimas de peso por hora.
- Por cada salida de 132 / 66 kV \$ 0,204 Doscientos cuatro milésimas de peso por hora.
- Por cada salida de 33 /13.2 kV \$ 0,153 Ciento cincuenta y tres milésimas de peso por hora.
- Por transformador de rebaje dedicado \$ 0,015 Quince milésimas de peso por hora por MVA

Capacidad de Transporte

- Para líneas de 220 kV \$ 4,597 Cuatro pesos con quinientas noventa y siete milésimas por hora cada 100 km.
- Para líneas de 132 kV \$ 4,392 Cuatro pesos con trescientas noventa y dos milésimas por hora cada 100 km.

Remuneración TIBA

Remuneración por Conexión

- Por cada salida de 500 kV: \$ 1,346 Un peso con trescientos cuarenta y seis milésimas por hora.
- Por cada salida de 220 kV \$ 1,211 Un peso con doscientas once milésimas por hora.
- Por cada salida de 132 / 66 kV \$ 1,077 Un peso con setenta y siete milésimas por hora.
- Por transformador de rebaje dedicado \$ 0,007 Siete milésimas de peso por hora por MVA